



ACUERDO No. CSJGUA24-50
8 de agosto de 2024

“Por el cual se modifica el Artículo 1° de la parte resolutive del Acuerdo No. CSJGUA24-39 del veintitrés de julio de 2024, - por el cual se formula lista de candidatos para proveer el cargo de Profesional Universitario de los Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Riohacha, Convocatoria 4”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Política, 132 numeral 1, 164 a 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No. PSAA08-4856 de 2008, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala ordinaria del 19 de abril de 2023,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, entre el dos (02) y el ocho (08) de mayo de 2024, se publicaron los formatos de opción de sede para que los inscritos en los Registros de Elegibles optaran por la(s) sede(s) de su interés.

Que, en dicha oportunidad MANUEL DAVID ROCHA PULIDO, optó para la vacante del cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos, en las siguientes sedes: Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Riohacha y Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Maicao.

Que, revisados los documentos relacionados con la Convocatoria No. 4, se pudo constatar que el concursante se encuentra registrado en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo mencionado, en este Distrito Judicial, en el siguiente orden de puntuación:

#	CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE
1	1047404249	ROCHA PULIDO MANUEL DAVID	727.54

Que, en consecuencia, este Consejo Seccional aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio del año en curso, la expedición del Acuerdo por el cual se formulaba lista de candidatos para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 16 en los Juzgados Sexto Administrativo del Circuito de Riohacha, y Primero Administrativo del Circuito de Maicao, Convocatoria 4.

Que, luego de haber tramitado en el aplicativo SIGOBIUS el proyecto de Acuerdo aprobado por esta corporación, se evidenció una inexactitud consistente en que, en el Artículo 1° de la parte resolutive del referido acto administrativo, solo se dispuso formular la lista de elegibles al cargo de Profesional Universitario Grado 16 ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Maicao, excluyéndose así de la formula el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Riohacha, para el cual también optó el concursante.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira,

Calle 8 No. 12 - 86. Piso 5 Edificio Caracolí. Riohacha - La Guajira
Teléfono Despacho 01: 318-5638266. Despacho 02: 318-5834737.
www.ramajudicial.gov.co



ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 1º del Acuerdo No. CSJGUA24-39 del veintitrés de julio de 2024, en el sentido de formular ante los Juzgados 06 Administrativo del Circuito de Riohacha y 01 Administrativo del Circuito de Maicao, La Guajira la siguiente lista de candidatos en estricto orden de resultados, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada por los aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada a proveer en propiedad el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de Juzgados Administrativos, en dicha sede judicial, que se encuentra en vacancia definitiva, en el siguiente orden de elegibilidad:

#	CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE
1	1.047.404.249	ROCHA PULIDO MANUEL DAVID	727.54

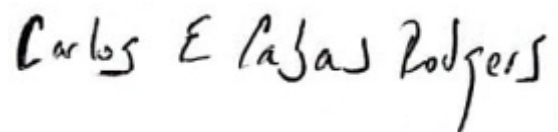
ARTÍCULO 2º. El nominador deberá realizar el nombramiento de conformidad con lo ordenado en los artículos 133, 162 y 167 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, debiendo informar la novedad a este Consejo Seccional y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria celebrada el Ocho (08) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), y fue proyectado por el Magistrado HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha – La Guajira, a los Ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2.024)



CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

M.P. HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL / HEBEC